



R/9729

C.E. N° 161768

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **31 ENE. 2007**

VISTO: la solicitud de adopción de medidas provisionales presentada por la República ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya, en relación con los cortes de ruta;-----

CONSIDERANDO: I) que el señor Embajador de la República en la República Francesa Dr. Héctor Gros Espiell ha sido designado Agente ante la Corte Internacional de Justicia;-----

II) que en atención a la lectura de la ordenanza de la Corte, se hace necesaria la presencia del señor Embajador Dr. Héctor Gros Espiell en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, en calidad de Agente de la República, entre los días 22 y 23 de enero de 2007;-----

III) que el viático diario a otorgar en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos asciende a U\$S 313.00;-----

IV) que el señor Embajador Dr. Héctor Gros Espiell deberá partir desde la ciudad de París el día 22 de enero de 2007 emprendiendo su regreso a la República Francesa el día 23 de enero de 2007;-----

V) que al no pernoctar el señor Embajador Dr. Héctor Gros Espiell en la ciudad de La Haya el día 23 de enero de 2007, corresponde abatir el viático a otorgar por ese día en un 60% ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 125,00;-----

VI) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 del 8 de abril de 1986; artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 del 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 del 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/991 del 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/ 992 del 3 de abril de 1992 y Decreto N° 56/02 del 19 de febrero de 2002;-----



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1º- Designase en Misión Oficial al señor Embajador Dr. Héctor Gros Espiell, a la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, entre los días 22 y 23 de enero de 2007, a fin de asistir, en calidad de Agente de la República, a la lectura de la ordenanza sobre la solicitud de adopción de medidas cautelares que tendrá lugar en la Corte Internacional de Justicia.-----

2º- El viático diario correspondiente al señor Embajador Dr. Héctor Gros Espiell, por un (1) día en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, el 22 de enero de 2007, por un importe de US\$ 313,00 (dólares americanos trescientos trece) y por un (1) día en dicha ciudad el 23 de enero de 2007, por un importe de US\$ 125,00 (dólares americanos ciento veinticinco), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto No. 401/991 del 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 002 del Inciso 6, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente para el señor Embajador Dr. Héctor Gros Espiell por el trayecto Paris-La Haya-Paris, no podrá superar los US\$ 380.00 (dólares americanos trescientos ochenta), y se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el fondo permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 del 28 de diciembre de 1990.-----

5º- En atención a lo dispuesto por el Decreto N° 90/00 de fecha 3 de marzo de 2000, las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005. -----

6º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República